

*ORDEN de 27 de abril de 1972 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 10.956, promovido por don José María Sánchez y Sánchez, contra resolución de este Ministerio de 23 de julio de 1968.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 10.956, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don José María Sánchez y Sánchez contra resolución de este Ministerio de 23 de julio de 1968, se ha dictado con fecha 8 de febrero de 1972 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que no dando lugar a la inadmisibilidad del recurso y desestimando éste, promovido por la representación de don José María Sánchez y Sánchez, Ingeniero Industrial, Director-Propietario de «Hidroeléctrica de San Pedro de Mezonzo», debemos declarar y declaramos válida y subsistente, por estar ajustada a derecho, la Resolución recurrida, dictada por la Dirección General de Energía del Ministerio de Industria de fecha 23 de julio de 1968, que al desestimar el recurso de alzada mantuvo que dicha recurrente adeudaba a «Ofilo» la cantidad de 296.748 pesetas, como resultado del acta de inspección levantada a la misma en Sobrado de los Monjes el 10 de agosto de 1964, con los datos, antecedentes y conceptos que en la misma se mencionan, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de abril de 1972.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 27 de abril de 1972 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 674, promovido por «Vinolia y Lever Brothers Port Sunlight Ltd», contra resolución de este Ministerio de 18 de diciembre de 1964.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 674, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Vinolia y Lever Brothers Port Sunlight Ltd», contra resolución de este Ministerio de 18 de diciembre de 1964, se ha dictado con fecha 17 de diciembre de 1971 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimado el recurso interpuesto por la representación de la entidad «Vinolia, S. A.», en la que se subroga más tarde «Lever Ibérica, S. A.», debemos declarar y declaramos válida y subsistente por estar ajustada a derecho la Resolución recurrida, dictada por el Jefe del Registro de la Propiedad Industrial con funciones delegadas el 18 de diciembre de 1964, así como la denegación del recurso de reposición, a virtud de las cuales se ordenó la inscripción en dicho Registro de la marca «Sumplus», número 466.833, solicitada por «Laboratorios Liade S. I.», para amparar toda clase de productos de cosmética y perfumería, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de abril de 1972.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 27 de abril de 1972 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 2.020, promovido por «Pita Gol, S. A.», contra la resolución de este Ministerio de 9 de junio de 1965.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 2.020, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Pita Gol, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 9 de junio de 1965, se ha dictado con fecha 14 de febrero de 1972 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado y estimando parcialmente el recurso interpuesto por «Pita Gol, S. A.», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 9 de junio de 1965, que concedió el Registro del modelo industrial número 46.022, «Por un caramelo», y contra la denegación tácita de la reposición contra tal acuerdo interpuesta, y absteniéndonos de entrar a conocer sobre la cuestión de fondo, debemos declarar y declaramos la nulidad de las actuaciones del expediente administrativo a partir del momento anterior al del dictado de la resolución recurrida, en que debió ser emitido el informe de la Sección Técnica, reponiéndolas a dicho momento para que se proceda a la emisión de tal informe y emitido se continúe nuevamente la tramitación del expediente hasta el dictado de su resolución final, y sin que proceda hacer especial declaración sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de abril de 1972.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 27 de abril de 1972 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 3.289, promovido por «S. A. Geis» contra resolución de este Ministerio de 14 de marzo de 1966.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 3.289, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «S. A. Geis» contra resolución de este Ministerio de 14 de marzo de 1966, se ha dictado con fecha 21 de febrero de 1972 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso de la «S. A. Geis» contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial (Ministerio de Industria) de 14 de marzo de 1966 y su confirmación tácita, debemos declarar y declaramos la anulación en Derecho de ambas resoluciones y reconocemos el de la citada Sociedad demandante a obtener la inscripción en aquel Registro del nombre comercial número 45.327, que le fué denegada por los actos anulados, sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de abril de 1972.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 27 de abril de 1972 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 3.743, promovido por «Electro-Química de Flix, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 22 de junio de 1965.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 3.743, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Electro-Química de Flix, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 22 de junio de 1965, se ha dictado con fecha 5 de febrero de 1972 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso interpuesto por «Electro-Química de Flix, S. A.», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de junio de 1965, publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de enero de 1966, que concedió el registro de la marca número 376.470, denominada «Tripur», debemos confirmar y confirmamos tal acuerdo por ser conforme a derecho y sin que proceda hacer declaración sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1958, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado». Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de abril de 1972.

LOPEZ DE LETONA

lmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustible por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en La Coruña, a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, número 2, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de Energía y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto: Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), la línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, a 132 KV., de tensión, doble circuito, que se construirá con conductores de aluminio-acero de 455,1 milímetros cuadrados cada uno; apoyos metálicos; aislamiento, por medio de cadenas de aisladores; longitud, 8 kilómetros; origen en el parque de transformación y maniobra de la central termoeléctrica de Sabón (La Coruña), y término en la línea Eume-La Greña, a la misma tensión, entre sus apoyos números 159 y 160.

Para protección de las sobretensiones de origen atmosférico se instalará un cable de acero galvanizado de 49,5 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de esta instalación será la de incorporar la producción de la central de Sabón al sistema general de la red a 132 KV., de la Empresa peticionaria.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de tres meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1972.—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de La Coruña.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Avila por la que se hace pública la declaración de minero-medicinal de las aguas del manantial que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Avila hace saber: Que por la Dirección General de Minas, con fecha 9 de diciembre de 1971, una vez efectuada la tramitación reglamentaria, con los informes del Instituto Geológico y Minero de España, Dirección General de Sanidad, Dirección General de Obras Hidráulicas y Consejo Superior del Ministerio de Industria, han sido declaradas minero-medicinales las aguas del manantial «Fuente del Roventón», sito en el término de Cuevas del Valle (Avila), solicitado por don Patrocinio Cobiña Gómez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Avila, 13 de abril de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Pancorbo Álvarez.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Baleares por la que se autoriza al establecimiento de la línea de alta tensión que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Baleares, a petición de «Gas y Electricidad, S. A.», con domicilio en Palma, paseo del Generalísimo Franco, 27, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1969 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Baleares, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Gas y Electricidad, S. A.», la instalación de la línea de alta tensión cuyas principales características son las siguientes:

Expediente 421/71.

a) Peticionario: «Gas y Electricidad, S. A.».

b) Lugar donde se va a establecer: Desde subestación Rafael (Palma) a la subestación Calviá. Términos municipales de Palma, Puigpunyent y Calviá.

c) Finalidad de la instalación: Unión en doble circuito de la futura subestación Calviá con la de Rafael.

d) Características: 18.623 metros de línea aérea a 66 KV., con una capacidad de transporte de 33 MW.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Palma de Mallorca, 10 de mayo de 1972.—El Delegado provincial del Ministerio de Industria, J. de Fortuny.—1.649-6.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: MS/bv-24353/71.

Origen de la línea: E. T. 597 «Cerdaña».

Final de la misma: E. T. 735 «Estación servicio».

Término municipal a que afecta: Mataró.

Tensión de servicio: 11.

Longitud en kilómetros: 0,328 de tendido subterráneo.

Conductor: Aluminio; 3 (1x70).

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 6 de abril de 1972.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—5.073-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en plaza de Cataluña, 2, Barcelona, solicitando autori-